



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA CON INSUMOS MAÍZ, MASCARÍAS PARA INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19 SAN BARTOLO, TOTONICAPÁN. NUMERO: 001-2020. -----

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, a dos días del mes de abril del año dos mil veinte. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez, mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde

Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número:

ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte, de fecha

quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse **LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8;** facultado por el Honorable

Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, según Acuerdo Municipal contenido en el punto SEGUNDO del Acta Número: catorce guion dos mil veinte (014-20), de la Sesión Pública

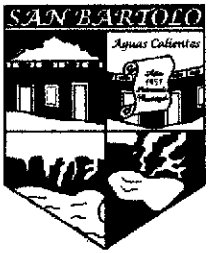
Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha dos de abril del año dos mil veinte (02-04-2020), en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de cotizaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán a favor de la Empresa "SUMINISTROS PARA ANIMALES SUPASA", para la ejecución del proyecto: **APOYO**

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

ASISTENCIA ALIMENTARIA CON INSUMOS MAÍZ, MASCARIÁS PARA INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19 SAN BARTOLO, TOTONICAPÁN. Y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte el señor: Enio Gabriel Aguirre Rodríguez, de cuarenta y siete años de edad, casado, Licenciado Zootecnista, guatemalteco y con domicilio Kilometro 258.2 Chimusinique, Huehuetenango, Huehuetenango, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: un mil ochocientos cincuenta y cuatro espacio setenta y cinco mil trescientos dos espacio un mil trescientos uno (1854 75302 1301); Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Gerente Propietario de la Empresa "SUMINISTROS PARA ANIMALES SUPASA", acreditada con patente de comercio número: cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y uno (447471), folio número: cuatrocientos treinta y uno (431), Libro número cuatrocientos nueve (409) Categoría Única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha 13 de marzo del año dos mil siete, con Número de Identificación Tributaria: ocho millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos nueve (8338809), Y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la ejecución del proyecto, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de compra por excepción llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guión noventa





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo inmediatamente producirse la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor.-----

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. B) Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley si aplicare. C) Deberá aportar todo

el material necesario, así como el personal para la mano de obra calificada no calificada si fuere necesaria. D) No realizar ningún cambio de en la entrega, sin previa autorización de LA MUNICIPALIDAD. E) El contratista se obliga a entregar productos de calidad cuando así se lo requiera la Municipalidad así como El certificado de calidad de los productos que entregara.-----

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN: A) Supervisar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución del mismo.- B)

emitir copia del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Contraloría General de Cuentas para su registro correspondiente.- C) Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- D) Hacer efectivos los pagos en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato.-----

OCTAVA: GARANTIAS: El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad la siguiente garantía: **I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del 20% del costo total del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.-----

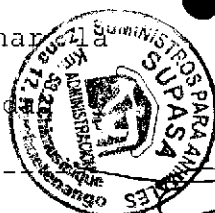
NOVENA: PROHIBICIONES: Al contratista le queda prohibido sub - contratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato. -----

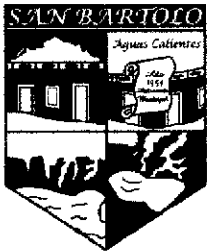
DÉCIMA: DECLARACION JURADA: El contratista declarará bajo juramento solene y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley. -----

DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccionar la entrega y los mismos estuvieren ejecutados a entera conformidad y satisfacción. -----

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados **bienes** que afecten el cumplimiento del contrato. -----

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

y dos (57-92) reformado por el Decreto número: Nueve guion dos mil quince (9-2015) y su respectivo reglamento, acuerdo gubernativo número: ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), que lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO Que el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 33 expresa "Gobierno Municipal. Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del Gobierno del Municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses, con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos." El Estado de Calamidad Pública decretado por el señor Presidente de la Republica Dr. Alejandro Giammatei, contenido en el Decreto 05-2020, sustentando en la Ley el Orden Público y las medidas de prevención, contención y respuesta de la enfermedad del CORONAVIRUS COVID-19 podría derivar en desabastecimiento de insumos de consumo humano en el municipio, afectando directamente a personas en grado de vulnerabilidad social tales como: Personas de la Tercera Edad, Niños Huérfanos, Madres Solteras, Viudas, Familias en los cuales ninguno de sus integrantes cuenten con empleos formales que les permitan tener un salario digno, es imperativo atender a las personas de escasos recursos de las comunidades del área urbana y rural, de este municipio de forma individual o a través de los COCODES, a través de la Dirección Municipal de la Mujer, que en ocasiones anteriores han requerido les brinde insumos de consumo humano para un aproximado de 3000 familias.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán **APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA CON INSUMOS MAÍZ, MASCARÍAS PARA INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19 SAN BARTOLO, TOTONICAPÁN.** De acuerdo a las bases que para el efecto fueron elaboradas; sin embargos podrán efectuarse las modificaciones que sean

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

necesarias para su normal funcionamiento; proyecto que se realizara como se detalla a continuación.-----

No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	1500	Quintales	maíz amarillo (origen USA)	Q. 145.00	Q.217,000.00

EL PROYECTO DE **APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA CON INSUMOS MAÍZ, MASCARIÁS**

PARA INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19

SAN BARTOLO, TOTONICAPÁN. Está destinado para Consumo humano para

aproximado de 3000 familias el costo total del presente contrato

asciende a la cantidad de: **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUETZALES EXACTOS** (Q.

217,000.00) .-----

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL

QUETZALES EXACTOS (Q. 217,000.00) Monto del cual corresponde cancelar a la

municipalidad el cien por cientos del total del contrato, que se cancelará

de la siguiente manera: Un solo pago que se efectuara al estar finalizada

la entrega de 1500 Quintales de maíz amarillo (origen USA) a entera

satisfacción por la Comisión Receptora de Obras Municipales y para lo cual

EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes requisitos: 1) Recepción

suscrita por la Comisión Receptora de Obras Municipales. 2) fianza de

cumplimiento de contrato.-----

CUARTA: PLAZO SANCION: El contratista está obligado a iniciar la entrega

de forma inmediata y finalizando en un plazo máximo de un mes, En caso

incumplimiento en la entrega deberá entregar una multa del cero punto cinco

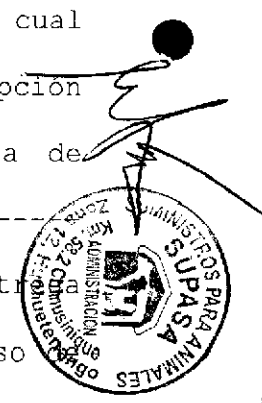
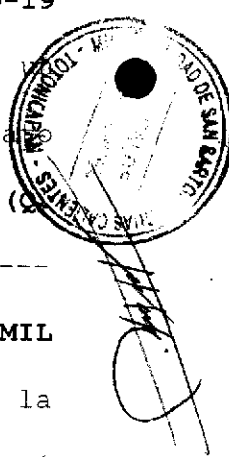
por millar (0.5/1000) por cada día de atraso, pudiendo solicitar prórroga

de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada

y autorizada por escrito por el Concejo Municipal de la Municipalidad de

San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.-----

QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono. Alcaldía 49135736 - Secretaría 49135705

contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y el Contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.----

DÉCIMA CUARTA: Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de COHECHO, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto 1773 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE).-----

DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constandingo el presente contrato de ocho hojas, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE.

Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal



Enio Gabriel Aguirre Rodríguez
SUMINISTROS PARA ANIMALES SUPASA



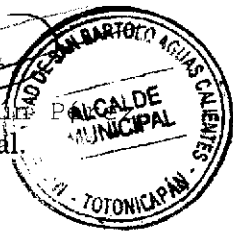
En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, a dos días del mes de abril del año dos mil veinte, como Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 001-2020, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez, mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, y por la otra parte el señor: Enio Gabriel

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

Aguirre Rodríguez, de cuarenta y siete años de edad, casado, Licenciado Zootecnista, guatemalteco y con domicilio Kilometro 258.2 Chimusinique, Huehuetenango, Huehuetenango, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: un mil ochocientos cincuenta y cuatro espacio setenta y cinco mil trescientos dos espacio un mil trescientos uno (1854 75302 1301); Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Gerente y Propietario de la Empresa "SUMINISTROS PARA ANIMALES SUPASA", quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.

Ante mí:

Rudy Eduardo Chum
Alcalde Municipal.



Enio Gabriel Aguirre Rodríguez
SUMINISTROS PARA ANIMALES SUPASA



LICENCIADO
Hervy Ludvin Rodas Guzmán
ABOGADO Y NOTARIO

